JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA

TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: GLORIA GAMBOA
DEMANDADO: SERVITAXI Y OTROS
RADICACION: 190013103006-2014-00188-00

Visto el informe pericial rendido por el Auxiliar de la Justicia, Dr. LUIS EDUARDO RAMIREZ CACERES, de conformidad con la prueba de oficio decretada dentro del asunto en referencia, en consideración al expertico, se procede a señalar honorarios en cumplimiento del art. 169 del C.G.P.

Por lo expuesto, se

DISPONE:

SEÑALAR como honorarios en favor del Dr. Luis Eduardo Ramírez Cacéres y cargo de las partes en proporciones iguales la suma equivalente al 50% del valor de un salario mínimo mensual vigente, por su labor desarrollada en el cargo de perito en el presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION
La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 159 hoy 14 de octubre de 2022 a las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria